Paysandú, 16 de marzo de 2016

**Concurso de Precios Nº 002/16**

***“Adquisición de combustible para las tareas de dragado de la DNVN, en el marco del Proyecto de Dragado de Profundización y Balizamiento del Río Uruguay aprobado por Resolución Nº 75/13.”***

**Bases y Condiciones del llamado**

**GENERALIDADES**

Al presentar su OFERTA, el OFERENTE acepta íntegramente y sin reserva alguna las cláusulas del presente Concurso de Precios y el Reglamento de Compras de CARU.

Los OFERENTES deben examinar atentamente y cumplir todos los formularios, instrucciones, disposiciones y especificaciones de este CONCURSO DE PRECIOS.

Se rechazarán las OFERTAS que no contengan la información y documentación exigidas dentro del plazo especificado.

No se tendrá en cuenta ninguna reserva expresada en la oferta con respecto al Pliego; toda reserva o condición dará lugar a la desestimación de la OFERTA.

La CARU podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, tal decisión no generará derecho alguno de los participantes a posibles reclamos.

La CARU también podrá rechazar todas las propuestas así como adjudicar la propuesta que cumpla con la conformidad técnica sin ser la más ventajosa económicamente.

**OBJETO**

El oferente deberá cotizar la provisión de los Ítems que se detallan en el **ANEXO I** del presente llamado a CONCURSO DE PRECIOS, cumpliendo las exigencias que en el mencionado Anexo se establecen.

**FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

La oferta se presentará en original, con la mayor claridad posible para facilitar su evaluación, en sobre o paquete cerrado distinguidos en su exterior con la siguiente leyenda: “CONCURSO DE PRECIOS Nº 002/16”.

En su interior deberá estar:

La información correspondiente a los Datos del OFERENTE.

La PROPUESTA TÉCNICA en la cual se deberá informar las especificaciones solicitadas del producto a proveer (según se establece en el Anexo I de esta), así como las aclaraciones que se solicitan y otras que el Oferente estime pertinentes, sobre las condiciones de la entrega.

La PROPUESTA ECONOMICA en la cual se deberá informar el precio por litro y por el total de la provisión solicitada, cotizado según se aclara en el punto que sigue.

El contenido del sobre deberán estar escrito en original y firmado por persona debidamente acreditada para representar al oferente, sin enmiendas que no estén salvadas.

**FORMA DE COTIZAR**

La COTIZACIÓN se presentará en pesos argentinos y tendrá el carácter de "precios finales por todo concepto".

Correrán por cuenta exclusiva del ADJUDICATARIO todos los impuestos, derechos, tasas, aportes y contribuciones y demás gravámenes nacionales, provinciales y municipales que le corresponda abonar como consecuencia de las prestaciones a que el ADJUDICATARIO se obliga, los que se considerarán incluidos en el monto de la OFERTA.

Los precios ofertados serán fijos e inamovibles. En consecuencia, no se admitirá cláusula alguna de reajuste de precios. La inobservancia de esta prescripción será tenida como un condicionamiento de la OFERTA y causará su rechazo.

Cuando hubiese discordancia en la consignación de un mismo precio, indicado en números y en letras, siempre se dará prioridad al precio escrito en letras.

Si se consignasen precios que permitan suponer error evidente, la CARU requerirá su aclaración, reservándose el derecho de desestimar la OFERTA a su solo juicio, si dicho precio no fuese ratificado con fundamentación satisfactoria.

**LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS – APERTURA**

Las OFERTAS se entregarán en sobre cerrado en la sede de la CARU, sita en Rambla Costanera Norte s/nº, Paysandú, República Oriental del Uruguay, en el horario de 7:00 a 14:30 horas, de lunes a viernes, **hasta las 10 horas del día 29 de marzo de 2016.**

Las OFERTAS podrán ser entregadas en la Mesa de Entrada de la CARU contra recibo firmado, o enviarse por correo, a nombre de la Comisión Administradora del Río Uruguay, a las siguientes direcciones:

* Casilla de Correo Nº 34, Código Postal 3280, Colón, Entre Ríos.
* Por Integral Exprés, a retirar en la Terminal Colón, Entre Ríos.

La CARU no se hace responsable de la demora ocasionada por los servicios postales en la entrega de la correspondencia enviada.

La CARU devolverá en el mismo sobre cerrado al proveedor toda OFERTA que llegue luego de vencido el plazo establecido para la presentación de OFERTAS.

La Apertura de Ofertas se realizará el día **29 de marzo de 2016 a las 10.30 horas,** pudiendo presenciar el acto losoferentes que así lo deseen.

En el acto de apertura de ofertas se labrará un ACTA con los datos de las ofertas recibidas, la que será firmada por los funcionarios y oferentes que se encuentren presentes.

**MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**

Las OFERTAS presentadas tendrán un plazo de validez de TREINTA (30) días corridos a partir de la fecha de la apertura de sobres.

**EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS** **- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS**

Las Ofertas presentadas serán evaluadas en el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta invitación a cotizar, en cuanto a la información requerida y las características del producto ofertado, mediante el estudio de la PROPUESTA TÉCNICA. La omisión de información requerida podrá determinar la inadmisibilidad de la OFERTA.

Una vez estudiada la PROPUESTA TÉCNICA y en caso de que la misma cumplan los requisitos establecidos en el Anexo I la Oferta será declara elegible.

Culminada la evaluación de la PROPUESTA TÉCNICA de todas las ofertas presentadas se procederá a evaluar la PROPUESTA ECONOMICA de aquellas OFERTAS que hayan sido declaradas elegibles.

El OFERENTE cuya COTIZACIÓN sea evaluada como la más conveniente será considerado susceptible de ser ADJUDICATARIO.

**ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA**

Cumplida la Adjudicación la CARU emitirá una ORDEN DE COMPRA que será remitida al Oferente que resulte ADJUDICATARIO del Concurso de Precios.

La ORDEN DE COMPRA será notificada dentro de los DOS (2) días hábiles contados a partir de la fecha del acto administrativo de Adjudicación.

Si el ADJUDICATARIO no concurriese a notificarse de la ORDEN DE COMPRA dentro del plazo establecido en este artículo, la CARU podrá revocar la adjudicación, pudiendo también la CARU adjudicar al OFERENTE que siga en el orden de evaluación económica o declarar fracasado el llamado a CONCURSO DE PRECIOS.

Con la notificación de la ORDEN DE COMPRA se tendrá por perfeccionado el CONTRATO debiendo a partir de ese momento el PROVEEDOR cumplir su compromiso en las condiciones estipuladas y computándose desde entonces el plazo fijado para dar cumplimiento a la ORDEN DE COMPRA.

Toda la documentación que integre la ORDEN DE COMPRA deberá ser firmada por las partes en el acto de notificación.

En todo lo aquí no definido, la ORDEN DE COMPRA se regirá por lo establecido en los artículos pertinentes del Reglamento de Compras de la CARU.

**GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN**

El ADJUDICATARIO deberá constituir una garantía a favor de la CARU equivalente al diez por CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación la que deberá cumplimentarse dentro de los **DIEZ (10) DIAS** a contar de la fecha de notificación de la ORDEN DE COMPRA, excepto que el adjudicatario dé cumplimiento a todas las obligaciones contraídas antes de vencer el plazo establecido.

El ADJUDICATARIO podrá optar por alguna de las formas de constitución siguientes:

1. Mediante depósito en efectivo o transferencia bancaria efectuado en la Cuenta Corriente N° 015-662358/8 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., sucursal Colón.
2. Aval bancario.
3. "Póliza de Seguro" que garantice el cumplimiento, extendida a favor del "COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY".

Los documentos presentados en garantía de las adjudicaciones deberán llevar el sellado de Ley correspondiente.

**RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA**

La recepción del suministro tendrá carácter provisional, estará sujeto a la recepción definitiva, y se efectuará en el lugar fijado al efecto en este llamado a CONCURSO (ANEXO I), en presencia del PROVEEDOR o de la persona designada en su representación, debiéndose presentar en este acto el original y DOS (2) copias del Remito y ORDEN DE COMPRA respectivos. En consecuencia, los Remitos que se firmen quedarán supeditados a la Recepción Definitiva.

De cumplirse satisfactoriamente dicha verificación o subsanadas las deficiencias, la CARU procederá a extender en DOS (2) copias el Certificado de Recepción Definitiva.

**FACTURACIÓN Y PAGO: FORMA Y PLAZOS - MONEDA**

La Factura por la provisión del suministro adjudicado será presentada en Pesos Argentinos, discriminando los impuestos en los precios que correspondiere, incluido el IVA.

El pago se realizará a través de la Tesorería de la CARU, en la misma moneda expresada en la factura mediante transferencia bancaria electrónica o cheque, una vez cumplida a satisfacción de la CARU la entrega del suministro adjudicado.

La Comisión Administradora del Rio Uruguay por su carácter de Organismo Internacional se encuentra inscripta como “EXENTA” ante el IVA en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) de la República Argentina bajo el número de CUIT 3058237326-0.

**RESCISIÓN**

Se procederá a la rescisión de la Orden de Compra por el no cumplimiento en los plazos y calidad por parte del proveedor con las entregas estipuladas, permaneciendo vigentes las obligaciones del proveedor por las entregas ya efectuadas en cuanto a su calidad y los perjuicios que puedan surgir por los vicios que tuvieren.

**CONSULTAS E INFORMES**

Por informes, los interesados deberán dirigirse mediante nota a la Secretaría Administrativa de la COMISIÓN, sita en Rambla Costanera Norte s/Nº, Paysandú, República Oriental del Uruguay, o por los teléfonos, (00598) 47225500 / (00598) 47225400 / internos 100 o 107, o por correo electrónico: **dvettorazzi@caru.org.uy**con copia a **mesadeentrada@caru.org.uy**.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.

José Nunes

Secretario Administrativo

COMISION ADMINISTRADORA DEL RIO URUGUAY

**Anexo I**

Especificaciones del combustible y datos a consignar en la PROPUESTA TÉCNICA:

-**Se deberá** proveer doscientos mil (200.000) litros de Gasoil de uso marino el cual deberá ajustarse a las siguientes características:

1- No podrá contener biodiesel lo que deberá ser aclarado expresamente en la propuesta que se presente.

2- Se deberá ajustar a la norma ISO 8217:2005 (E) – ISO-F-DMA/DMB.

-**Se deberán** informar las siguientes características de combustible a proveer:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Nº | a) | *b)* |
| 1 | Densidad a 15º | *XXX kg / m3* |
| 2 | Azufre (% en masa) | *XXX (%) m/m* |
| 3 | Punto de inflamación | *XX º C* |
| 4 | Punto de escurrimiento | *XX º C* |
| 5 | Viscosidad a 40º | *XX C st* |
| 6 | Poder Calorífico Superior | *XXX kcal / kg* |
| 7 | Poder Calorífico Inferior | *XXX kcal / kg* |
| 8 | Índice de Cetano o Número de Cetano | *XXX* |
| 9 | Carbón Conradson | *XXX (%) m/n* |
| 10 | Cenizas (ASTMD – 482) | *XXX (%) m/n* |
| 11 | *Puntos de Ebullición**IBP**FBP* | *XXX º C**XXX º C* |

**-Se deberá** establecer el plazo máximo de entrega de todo el suministro contratado.

El combustible se entregará en la sede del Distrito Río Uruguay de la Dirección Nacional de Vías Navegables, ubicada en la calle Jordana Nº 750 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos. El responsable de la recepción de los mismos será el Jefe de Distrito Río Uruguay, Raúl Heidenreich.

Al momento de la entrega se deberá presentar certificado de calidad del Producto entregado en cada ocasión (por cada equipo – camión). La CARU se reserva el derecho de auditar las entregas, tomando muestras del producto, debiendo estas coincidir plenamente con las especificaciones solicitadas, como así también lo expresado en el certificado de calidad que acompañará cada entrega.